

**RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS BIOCIDAS****Área de Sanidad Ambiental****Expte.: 07-1400-00056.4/2025**

VISTO el escrito presentado en fecha 14/04/2025, por SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA GUIO S.L., N.I.F. B84533850, por el que solicita AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS BIOCIDAS (Sección Servicios) con domicilio industrial en Calle Querol, nº 5, 28033 - Madrid, al amparo de lo dispuesto en la Orden 700/2010 de 29 de diciembre, sobre el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid y de acuerdo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- Con su escrito de solicitud de fecha 14/04/2025, la parte interesada acompaña los documentos requeridos en el artículo 5 de la Orden 700/2010 de 29 de diciembre, sobre el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid, sección Servicios.

Segundo.- Por el Área de Sanidad Ambiental de esta Dirección General, con base a la documentación presentada por el interesado y a la auditoría documental practicada al efecto, se ha emitido con fecha 16/04/2025 el pertinente informe relativo a la citada solicitud.

Tercero.- Por la Jefe de Área de Sanidad Ambiental y la Subdirección General de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental se verifica y se visa Resolución de la Dirección General de Salud Pública favorable a la inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Biocidas de acuerdo al Art 5.1 de la Orden 700/ 2010 de 29 de diciembre, sobre el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Esta Dirección General es competente para otorgar la Autorización de Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Orden 700/2010 de 29 de diciembre, sobre el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 10.o) del Decreto 245/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Ha quedado acreditado, que la citada empresa cumple en la actualidad con los requisitos exigidos por la disposición final cuarta del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas y la Orden 700/2010 de 29 de diciembre, sobre el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- En la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legalmente aplicables.

Por todo lo expuesto, y en virtud de la información obrante en el expediente y de los hechos y fundamentos de derecho relacionados,



RESUELVO

Primero.- CONCEDER LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS BIOCIDAS (Sección Servicio) con el número 01284-CM-S, y las condiciones que se detallan en el Anexo adjunto a esta Resolución, a la razón social SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA GUIO S.L., N.I.F. B84533850, con domicilio industrial en Calle Querol, nº 5, 28033 - Madrid, según lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Orden 700/2010 de 29 de diciembre, sobre el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las obligaciones que la normativa vigente impone al solicitante, y en particular de las siguientes:

- a) El someterse la empresa solicitante a la inspección y control de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid y demás normativa concordante.
- b) A cumplir con las obligaciones relativas a los productos biocidas objeto de su actividad según las condiciones de su autorización, de acuerdo el Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, de evaluación, autorización y comercialización de biocidas y en concreto, las empresas de alto riesgo, las obligaciones del artículo 28 de dicho Real Decreto referentes al Libro Oficial de Movimientos de Biocidas (LOMB).
- c) A cumplir con las previsiones en materia de capacitación, formación y responsabilidades del personal que realiza tratamientos con productos biocidas así como del responsable técnico de la actividad, de acuerdo a los artículos 3,4,5 y 6 del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos biocidas.
- d) Todo lo anterior se entiende a salvo, en cualquier caso, de las concretas obligaciones que se derivan de contratos que el interesado pueda concertar con terceros para el desarrollo profesional de su actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el mismo Órgano que la ha dictado, o bien, ante el competente para resolverlo, Consejería de Sanidad. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. Nº 236, de 2 de octubre de 2015), y el art. 44.2 d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA



ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL ROESB

RAZÓN SOCIAL / TITULAR Servicios Integrales de Limpieza Guio S.L. NIF B84533850	DENOMINACIÓN COMERCIAL Servicios Integrales de Limpieza Guio DOMICILIO SOCIAL Calle Querol, nº 5, 28033 - Madrid	DOMICILIO INDUSTRIAL (*) Calle Querol, nº 5, 28033 - Madrid (*) ubicación donde se realiza la actividad
--	---	--

Nombre del Responsable Técnico
ÁNGEL GUIO OROZCO (TP02, TP04, TP14, TP18)

Nº de Registro **Nº L.O.M.B.:**
01284-CM-S

Sección/es:
SERVICIOS

Actividad/es a desarrollar y tipos de biocidas
SERVICIOS BIOCIDAS A TERCEROS SIN ALMACÉN (INSECTICIDAS, RODENTICIDAS, DESINFECTANTES PARA LAS SUPERFICIES QUE ESTÁN EN CONTACTO CON LOS ALIMENTOS Y DESINFECTANTES)

Peligros para la salud humana
Corrosión cutánea cat. 1A, 1B y 1C
STOT (exposiciones repetidas) cat. 2

Otros peligros
Acuático agudo cat. 1
Acuático crónico cat. 1
Corrosivos para los metales cat. 1
Líquidos inflamables cat. 3



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0890146096018441231426**